



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 -2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 18 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 080-2015-CONCYTEC-OGA-OF y el Proveído N° 01-2015/CONCYTEC-OGA-OF, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Informe N° 112-2015-CONCYTEC-OGA-TES, de la Tesorera y el Proveído N° 777-2015/CONCYTEC-OGA-OF, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la referida Resolución Directoral, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el Literal f) del Numeral 10.4 de la acotada Resolución Directoral, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, dispositivo concordante con el artículo III de la Norma General de Tesorería – NGT 06- uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, que dispone que su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 04-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 30 de enero de 2015, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para pagos de caja chica de la Unidad Ejecutora 086: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe ascendente a S/. 10 000,00 Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles, asimismo, se aprueba la Directiva N° 01-2015-CONCYTEC-OGA, denominada "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el Año 2015 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC";

Que, el Numeral 4.4 del Artículo IV de la acotada Directiva N° 01-2015-CONCYTEC-OGA, dispone que el monto fijo para caja chica, podrá ser modificado en consideración al flujo operacional mediante resoluciones de igual nivel a las emitidas para su autorización, numeral que se encuentra de acuerdo a lo dispuesto por la Norma General de Tesorería – NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15;

Que, mediante Informe N° 112-2015-CONCYTEC-OGA-TES y el Informe N° 080-2015-CONCYTEC-OGA-OF, la Tesorera y la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración respectivamente, solicitan la ampliación del monto del Fondo Fijo para pagos de caja chica de la Unidad Ejecutora 086: CONCYTEC, por un importe adicional



ascendente a S/. 10 000,00 (Diez Mil y 00/100 Soles), para la atención de gastos menores o que no puedan ser debidamente programados, generados por el incremento de actividades en el CONCYTEC, precisando que el Fondo autorizado mediante Resolución Jefatural N° 04-2015-CONCYTEC-OGA resulta insuficiente;

Que, la ampliación de fondos solicitada cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 106-4-2015-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el Fondo Fijo para pagos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 086: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, aprobado por Resolución Jefatural N° 04-2015-CONCYTEC-OGA, en S/. 10,000.00 Soles (Diez Mil y 00/100 Soles) provenientes de la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para atender el pago de compromisos menores urgentes o que su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, referidos a las siguientes específicas de gasto:

Específicas	Descripción	Monto S/.
231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	1 000,00
2321299	Otros Gatos	7 000,00
2371199	Servicios Diversos	1 300,00
23199199	Otros Bienes	500,00
231512	Papelería y útiles de Oficina	200,00



Artículo 2°.- El gasto que se efectúe con cargo al referido Fondo, se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2015-CONCYTEC-OGA, denominada "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el Año 2015 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 04-2015-CONCYTEC-OGA y en la normativa sobre la materia.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores responsables del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 04-2015-CONCYTEC-OGA y a las dependencias de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General.



Artículo 5°.- Encargar a la Responsable de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


Gra. Mariela Degregori Luza de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA